



## ORDEN MAT/249/2025, de 6 de marzo, convocatoria de subvenciones para la mejora de la eficiencia en el uso del agua en Aragón

### Estado

Cerrado

### Convocante

Gobierno de Aragón

### Ámbito de aplicación

Aragón

### Objeto

El Proyecto Estratégico para la **Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Digitalización del Ciclo del Agua**, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, en el marco de la **Componente 5 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, que **tiene como objetivo la modernización del ciclo de agua y la mejora del estado de las masas de agua en general**, cumpliendo así con el mandato de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, todo ello de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

La presente Orden tiene por objeto efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigida a **actuaciones en materia de mejora de la eficiencia en el uso del agua de municipios de menos de 20.000 habitantes** de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Se establecen dos líneas de subvención:

- Línea 1 “Mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del ciclo del agua urbana en municipios”.
- Línea 2 “Digitalización y mejora de las redes de abastecimiento municipales para conseguir la disminución de las pérdidas de agua”.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta orden complementan la consecución de los objetivos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en concreto, el objetivo CID 430: Actuaciones en PERTE para la digitalización de los usuarios del agua) y **apoyarán el cumplimiento del Componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos”, inversión 3 “Transición digital en el sector del agua”**. El cumplimiento del hito CID #430 se verificará indicando el número de habitantes beneficiados por cada proyecto y justificando su cumplimiento.

## Importe

La cuantía máxima asignable a **cada solicitud de subvención de actuaciones es de 200.000,00 euros y un mínimo de 25.000 euros en cada** una de las líneas (**cantidades sin IVA**). **El porcentaje máximo de financiación es del 90% del coste de la inversión a realizar**, y por tanto será necesaria la cofinanciación por parte de la entidad beneficiaria. Cada solicitante podrá presentar un máximo de una solicitud por línea. **Una solicitud puede abarcar más de un núcleo de población del mismo municipio.**

## Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

- Los municipios y las entidades locales menores de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón que cuenten con



menos de 20.000 habitantes (según datos del último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria).

- **Podrán ser beneficiarias de la línea 2** las entidades que cuenten previamente con un sistema automatizado que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de las demandas de consumo y las pérdidas en las redes de abastecimiento, al menos en los núcleos de población para los que se solicite la subvención, y se hayan adherido al Programa de eficiencia en el ciclo urbano del agua (PECUA) del Instituto Aragonés del Agua.

### Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes **finalizará el 30 de abril de 2025**.

Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés del Agua presentándose a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en el siguiente enlace <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvencion-entidades-locales-mejora-eficiencia-agua>

**Para cualquier aclaración o información acerca de la tramitación, los interesados podrán dirigirse al correo electrónico [iaasubvenciones@aragon.es](mailto:iaasubvenciones@aragon.es), indicando en el asunto “Consulta convocatoria subvenciones eficiencia agua PERTE 2 MRR”,** prestándose a los interesados el apoyo preciso con objeto de facilitar que realicen correctamente los trámites correspondientes. **Si durante el proceso de solicitud telemática se producen problemas técnicos, podrán ponerse en contacto con el Soporte Técnico de Administración Electrónica a través del correo [soportesae@aragon.es](mailto:soportesae@aragon.es).**

### Documentos adicionales



ORDEN MAT/249/2025, de 6 de marzo\_Convocatoria

Orden MAT/249/2025, de 6 de marzo\_Extracto

ORDEN MAT 370/2025 de 7 de abril\_Modificacion plazos

EXTRACTO de ORDEN MAT 370/2025 de 7 de abril\_Modifcacion plazos

ORDEN MAT/894/2025\_ampliacion credito

MODIFICACIÓN PUNTUAL\_ Orden MAT-249-2025

MODIFICACION Orden MAT-623-2026 de 14 de abril